



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0067-CU-2020
Piura, 19 de febrero de 2020

VISTO

El expediente N° 0014-4202-20-2 de fecha 06 de febrero de 2020, presentado por el **Dr. Luis Alberto Yaipén Hidalgo**, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 061-D.FDCCP-UNP-2020 de fecha 06 de febrero de 2020, el Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, manifiesta que ha solicitado al Comité Electoral la convocatoria a elecciones complementarias de Consejo de Facultad en cumplimiento al Art. 186° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura. Teniendo en consideración que tres miembros consejeros han sido promovidos de categoría y hasta que se convoque a elecciones; solicita autorización del Consejo Universitario para que, con cargo a dar cuenta se aprueben grados académicos y títulos profesionales y cualquier otra circunstancia que sea necesario resolver de inmediato;

Que, con Informe N° 0098-2020-OCAJ-UNP del 12 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda:

- Se autorice al Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a resolver los asuntos administrativos que sean de relevancia y de carácter urgente que estaban reservados para el Consejo de Facultad, como la aprobación del otorgamiento de los grados académicos y títulos profesionales, entre otros, siendo que dicha autorización, por excepcionalidad, estará vigente hasta que se elija el nuevo Consejo de Facultad.
- Se exhorte al Comité Electoral Universitario a convocar, a la brevedad posible, las elecciones del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, conforme a lo previsto en el Art. 174°, inciso 13) del Estatuto de la UNP, se tiene que una de las atribuciones del Consejo Universitario, es la de: "Resolver las situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias."

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión ordinaria N° 01 de fecha 19 de febrero de 2020 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR, por excepcionalidad, al señor Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Piura, aprobar los expedientes respectivos, para el otorgamiento de Grados Académicos, Títulos Profesionales y cualquier otra circunstancia que sea necesario resolver de inmediato, mediante Resolución Decanal; los que serán tramitados según el procedimiento correspondiente y luego aprobados por el Consejo Universitario, hasta que se elija al nuevo Consejo de Facultad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUÉ ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI,DGA,FDCCP,OCRCA,GYT,OCF,ARCH.(2)
11 copias / Beyl



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
J. Adanaqué Zapata

Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL